



## ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 14 de setiembre de 2016

### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, y;

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 017 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José Pérez Silva, y la asistencia de los regidores: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui*, para aprobar la cesión de uso de un (1) volquete Ford 8000, color anaranjado, Placa N° 12027, de 10 m3, para el recojo de basura del Centro Poblado de Juanjuicillo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 11107 de fecha 06 de setiembre de 2016 el Alcalde del C.P. de Juanjuicillo Daniel A. Mariñas Pérez, reitera pedido de apoyo con volquete en calidad de cesión de uso para brindar el servicio de baja policía en Juanjuicillo, por cuanto, el volquete de dicha Municipalidad se encuentra malogrado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación el Concejo con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la cesión de uso de un (1) VOLQUETE FORD 8000, color anaranjado, Placa N° 12027, de 10 m3, para el recojo de basura del Centro Poblado de Juanjuicillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, así como la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres  
Juanjui - Región San Martín - Perú  
*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL